



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 5 de Junio de 2017

RES. PRESIDENCIA N° 642 /2017

VISTO:

La actuación CM N° 11271/2017, la Resolución CM N° 1046/2011,
y

CONSIDERANDO:

Que la agente Lucila Carranza Figueroa, Oficial Notificadora en la Dirección de Diligenciamientos en lo Contencioso Administrativo y Tributario, solicita licencia con goce de haberes, a partir del día 1° de octubre de 2017 y hasta el día 31 de marzo de 2018 inclusive.

Que la mencionada agente, fundamenta su pedido esgrimiendo que realizara un Posgrado en la Materia de "Coaching" en la ciudad de Madrid, España.

En virtud de ello, y entendiendo que la actividad que desea realizar la mencionada agente resulta una capacitación de índole personal y no reviste la misma una capacitación vital para su función como Oficial Notificadora, debería encuadrarse la presente solicitud como licencia por Motivos Particulares sin goce de haberes.

Que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico, y cumple con lo normado en el artículo 65 de la Res. Pres. 1259/15.

Que se le hace saber a la agente Carranza Figueroa que deberá concurrir personalmente a la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia-

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

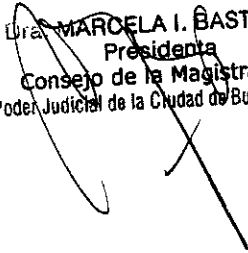
Art. 1°: Conceder a la agente Lucila Carranza Figueroa, Oficial Notificadora en la Dirección de Diligenciamientos en lo Contencioso Administrativo y Tributario, licencia por motivos particulares sin goce de haberes, , conforme lo establece el art. 65 del Convenio Colectivo de Trabajo (Res. Pres. CM N° 1259/15), a partir del día 01 de Octubre de 2017 y hasta el día 31 de marzo de 2018 inclusive.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la agente Lucila Carranza Figueroa y a la Dirección de Diligenciamientos en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, a fin de notificar a la interesada, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº 642 /2017


Dra. MARCELA I. BASTERRA
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires